

EPÍGRAFE 5º: SERVICIOS DE PAGO - NÓMINAS, TRANSFERENCIAS, GIROS Y OTRAS ÓRDENES DE PAGO

1. INTRODUCCIÓN.

Transferencia es el movimiento de fondos ordenado por un cliente (ordenante o pagador) a favor de un beneficiario. Si es mediante entrega de efectivo, el destino debe ser otra entidad.

Están recogidas los siguientes tipos de transferencias:

❖ **“Normal u Ordinaria”:**

- Realizadas dentro del espacio económico europeo (dentro de España o entre una entidad en España y otra de cualquier estado miembro de la UE, o de los países que se hayan adherido al Reglamento UE 924/2009).
- Con cargo y abono en cuenta, ambas identificadas con el BIC e IBAN, o el Código Cuenta Cliente (CCC) para las nacionales, técnicamente correctos y el nombre del beneficiario.
- Posibilidad de incluir información adicional entre remitente y receptor.

❖ **“Orden de pago”**, aquella transferencia para la que el ordenante no indica una cuenta de abono (CCC). El ordenante facilitará el código de banco y de oficina, de la entidad beneficiaria, así como el nombre y apellidos o razón social del beneficiario.

❖ **“Transferencia urgente”**: aquella transferencia en la que, utilizando procedimientos especiales, las entidades intervinientes garantizan que los fondos quedan abonados en la misma fecha del cargo, para lo que se requiere la tramitación de la orden de forma automática. Debe tener las características que permitan el tratamiento automatizado, es decir, ambas cuentas de cargo y abono deben estar identificadas con el BIC e IBAN completo y válido.

❖ **“SEPA”**, aquellas que cumplen la totalidad de los siguientes requisitos:

- Se realizan dentro del Espacio Económico Europeo (dentro de España o entre una entidad en España y otra de cualquier Estado miembro de la UE, más Liechtenstein, Noruega, Islandia), Mónaco y Suiza.
- Importe en euros
- Con cargo y abono en cuenta, ambas identificadas con el BIC e IBAN completo y válido
- Precio compartido entre ordenante y beneficiario (opción “sha”)
- Sin información adicional superior a 140 caracteres y sin servicios opcionales adicionales

❖ **“Transferencia cursada mediante orden al Banco de España, mediante OMF”**: aquella transferencia en la que las entidades intervinientes garantizan que los fondos quedan abonados en la entidad de destino en la misma fecha del cargo.

❖ **“Transferencia interna”**: aquella en la que no se produce movimiento de fondos fuera de la entidad, siendo los CCC tanto del ordenante como del beneficiario de la propia Entidad.

El ordenante puede instruir que el importe de la transferencia, más los gastos del servicio, se adeude en cuenta o abonarlos en efectivo.

Las instrucciones del ordenante se pueden tramitar en soporte papel en una oficina de la entidad, mediante soporte magnético o transmisión electrónica, si así lo tiene acordado con la entidad, o a través de banca electrónica como autoservicio, o a través de banca telefónica.

Para poder aplicar la Tarifa reducida por soporte magnético, el número de operaciones por cada soporte recibido deberá ser igual o superior a 200. Se cobrará un mínimo por soporte de 3,00 euros.

OPCIONES DE REPERCUSIÓN DE COMISIONES Y GASTOS:

Todas las transferencias se realizarán mediante la opción SHA.

- **SHA:** la entidad ordenante transferirá íntegramente el importe de la orden y liquidará al ordenante el importe de la orden más sus comisiones y gastos. El resto de entidades intervinientes podrán deducir del importe recibido sus comisiones y gastos, abonando al beneficiario final el neto correspondiente. En definitiva, el ordenante paga las comisiones y gastos de la entidad ordenante y el beneficiario los restantes.

TRANSFERENCIAS EMITIDAS

Concepto común por tipo.

TRANSFERENCIAS NORMALES	%	Mínimo (en euros)	Máximo (en euros)
Orden individual			
- Gastos SHA	0,50	6,00	600
Orden soporte magnético - (nota 1)			
- Gastos SHA	0,40	3,25	600

ORDEN DE PAGO	%	Mínimo (en euros)	Máximo (en euros)
Orden individual			
- Gastos SHA	0,50	15,30	600

TRANSFERENCIAS URGENTES	%	Mínimo (en euros)	Máximo (en euros)
- Gastos SHA	0,60	24,00	600

TRANSFERENCIAS SEPA	%	Mínimo (en euros)	Máximo (en euros)
Orden individual - Gastos SHA	0,50	6,00	600
Orden soporte magnético - Gastos SHA(nota 1)	0,30	3,25	600

TRANSFERENCIAS RECIBIDAS.

1.2.1 Concepto común por tipo.

TRANSFERENCIAS NORMALES	%	Fijo (en euros)
Gastos SHA	--	0,15

ORDEN DE PAGO	%	Mínimo (en euros)	Máximo (en euros)
Gastos SHA	0,05	3,00	100

TRANSFERENCIAS URGENTES	%	Mínimo (en euros)	Máximo (en euros)
Gastos SHA	0,05	3,00	100

TRANSFERENCIAS SEPA	%	Fijo (en euros)
Gastos SHA	exenta	0,15

Nota 1: Para que se aplique la tarifa de soporte magnético, el número mínimo de órdenes que debe contener cada soporte debe ser igual o superior a 200.

SERVICIOS ADICIONALES

Importe adicional al de la operación	%	Mínimo (en euros)
Entrega de efectivo Cuando la orden se realiza contra entrega de efectivo y no a cargo de cuenta	0,85	9,00
Localización de datos Cuando el nombre del beneficiario no figure como titular o autorizado en la cuenta indicada por el ordenante, o el CCC o IBAN recibido no exista o sea erróneo, se percibirá una comisión adicional siempre que, tras aceptar la entidad la realización de la operación e indicar al beneficiario el cargo que conllevaría, éste se ratifique en solicitar la ejecución de la transferencia; en caso contrario, se procederá a la devolución. Esta comisión no es de aplicación para el caso de las Órdenes de Pago.	0,25	8,00
Transferencias emitidas con datos insuficientes o incorrectos (se requiere que figure el BIC e IBAN completo y válido de la cuenta del ordenante y del beneficiario y su nombre o razón social), se percibirá la comisión adicional indicada, siempre que, tras aceptar la entidad la realización de la operación e indicar al cliente el cargo que conllevaría, éste se ratifique en solicitar la ejecución de la transferencia; en caso contrario, se procederá a la devolución. Esta comisión no es de aplicación para el caso de las Órdenes de Pago.	0,10	15,00
Anulación, modificación o devolución de transferencias Se repercutirá por cualquier gestión que se deba realizar después de la emisión de la transferencia, entre ellas reclamación, devolución y cambio de datos. Dicha comisión se percibirá del ordenante de la transferencia. El precio se percibe incluso si las gestiones resultaren infructuosas por causas no imputables a la entidad. En caso de devolución de la transferencia se abonará su importe en cuenta abierta a nombre del ordenante. Si no existe cuenta el importe de la transferencia se pondrá a disposición del cliente en la oficina emisora de la transferencia, realizándose en ese momento la oportuna comunicación al ordenante. La permanencia de los fondos en esta situación ocasionará el cobro de una comisión de 4,00€ por cada mes completo transcurrido desde la comunicación al cliente de que dichos fondos permanecen a su disposición	--	50,00
Justificante individual Si el beneficiario u ordenante de transferencias u otras órdenes de pago múltiples, solicita que la entidad le expida un justificante individual para cada orden de pago, adicional a la hoja resumen de la liquidación realizada.	--	3,00 por documento
Cumplimiento de instrucciones especiales Cuando el pagador instruye que se realicen acciones especiales de aviso, contacto o comunicaciones extras con el beneficiario que impida el tratamiento automático de la operación	--	15,00
Por declaración a balanza de pagos En operaciones superiores a 50.000 euros con no residentes (importe por operación)	--	6,00

2. NOMINAS

ORDENES DE PAGO DE NOMINAS (Empresa ordenante)	Comisión por cada operación			
	Orden en soporte magnético		Orden en relación o listado	
	%	Mínimo (en euros)	%	Mínimo (en euros)
A) ABONO EN CUENTA				
1. Sobre la propia Entidad	---	Exento	0,025	0,60
2. Sobre otras Entidades.	0,10	1,00	0,15	1,20
B) CONFECCIÓN DE CHEQUES-NÓMINA	0,15	1,00	0,15	1,00

PAGO DE NOMINA EN EFECTIVO (Empresa ordenante)	%	Comisión por cada pago (en euros)
1. En las ventanillas de la propia Entidad, mediante relaciones facilitadas por la empresa ordenante.	0,10	2,10
2. En los locales de la empresa.	0,10	2,10

NOTA 1ª: En los pagos de nómina mediante abono en cuenta de la Entidad no se remitirá al beneficiario aviso del abono, pues éste habrá sido preavisado explícitamente en la hoja de liquidación individual de haberes que remitirá la empresa al perceptor.

En caso de que la Empresa solicite que la Entidad expida aviso de abono en cuenta, se devengarán además 0,30 euros por cada aviso y la tarifa postal vigente.

NOTA 2ª: La Entidad no tratará ni manipulará ningún documento interno de las Empresas justificativo de los importes abonados por nómina.

NOTA 3ª: Para evitar las demoras que pudieran originarse en el pago de nómina, la Empresa ordenante deberá cumplir el siguiente requisito:

- Entrega de la orden con una antelación respecto a la fecha de pago de:

. En soporte magnético..... 5 días hábiles.

. En listado o relación manual 8 días hábiles.

NOTA 4ª: Para poder aplicar la Tarifa reducida por soporte magnético, el número de operaciones por cada cinta magnética recibida deberá ser igual o superior a 200. Se cobrará un mínimo por soporte de 3,00 euros.

NOTA 5ª: En el pago de nóminas en los locales de la Empresa serán por cuenta de ésta los gastos originados por el traslado de fondos y medidas de seguridad, salvo pacto en contrario.

3. ÓRDENES DE MOVIMIENTOS DE FONDOS

- EMITIDAS

O.M.F.(a petición del cliente)	%	Mínimo (en euros)
Gastos SHA	0,50	21,75

-_RECIBIDAS

O.M.F.	%	Mínimo (en euros)
A través del Banco de España	exenta	exenta

4. TRANSFERENCIAS INTERNAS

- EMITIDAS

Transferencias entre cuentas de la propia entidad	%	Mínimo (en euros)
Transferencias entre cuentas de la entidad cuando el ordenante sea diferente del beneficiario	0,10	2,50

- RECIBIDAS

Transferencias entre cuentas de la propia entidad	%	Mínimo (en euros)
Transferencias entre cuentas de la entidad cuando el ordenante sea diferente del beneficiario	exenta	exenta

5. RECHAZO POR TRASPASOS DE EFECTIVO, TRASPASOS DE FONDOS DE INVERSIÓN Y TRASPASOS DE PLANES DE PENSIONES

Rechazo de la solicitud del traspaso de fondos	Fijo (en euros)
Si la entidad de cargo rechaza el traspaso y no se reciben los fondos, se percibirá una comisión por rechazo de solicitud cuando tal rechazo sea imputable al cliente que dio la orden.	15,00

6. SERVICIO DE PAGO AMIGO

Servicio de Pago Amigo	%	Fijo (en euros)
El servicio "Pago Amigo" consiste en generar órdenes de pago mediante referencias que permiten al beneficiario disponer del dinero en efectivo en los cajeros de la Red Euro6000 adaptados para este servicio	--	2,50 por cada orden de pago realizada con "Pago Amigo"